

que no hubiera sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Se podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil se celebraría al siguiente hábil, excepto sábados, la subasta señalada para la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efectos en la finca subastada.

Finca objeto de la subasta

Finca 4.693-N del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar. Inscrita al folio 55, tomo 1.933, libro 48 de Vicar, finca 4.693. Inscripción primera. Hipoteca: Inscrita al tomo 1.934, libro 150 de Vicar, folio 153, finca 4.693-N, inscripción 4.ª de hipoteca:

Urbana, un solar en término de Vicar, paraje Haza de la Mar, de cabida 238 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 26 metros 80 centímetros; sur, en misma línea, y oeste, en línea de 8 metros 90 centímetros, resto de la finca matriz; levante, en línea de 8 metros 90 centímetros, carretera de Vicar. Hoy linda: Norte, doña Natividad Romera Manzano; sur y oeste, don Juan Mañanas García; este, avenida de Vicar, número 21. Sobre la misma existe construida la siguiente vivienda de planta baja, distribuida en diversos aposentos y porche, con una superficie total construida de 104 metros cuadrados, estando el resto hasta la total superficie del solar destinado a porche y jardín. Linda todo: Norte, doña Natividad Romera Manzano; sur y oeste, don Juan Mañanas García; este, avenida de Vicar, número 21.

Se tasa, a efectos de subasta, en la cantidad de 16.817.600 pesetas.

Almería, 29 de noviembre de 1999.—El Juez y el Secretario.—1.482.

ALMUÑÉCAR

Edicto

Don Agustín Fdez.-Figares Granados Juez sustituto de Primera Instancia número 2 de Almuñécar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 256/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España contra Ponciano Celorrio Guirado, María José Calvo Lorenzo, Alfonso Luna Rodrigo, Rafael Cabello Morales, «Inmobiliaria de Torrox, Sociedad Limitada» y «Promociones Almuñécar, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de marzo de 2000 a las once cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima» número 1784, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de abril del 2000 a las once cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de mayo del 2000 a las once cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca Registral número 18.338.

Finca Registral número 18.256.

Finca Registral número 18.326.

Finca Registral número 18.360.

Finca Registral número 18.364.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Almuñécar, y sitas en edificio «San Antonio». Avenida Costa del Sol.

Tipo de subasta: Finca Registral 18.338: 3.916.944 pesetas.

Finca Registral 18.256: 3.046.512 pesetas.

Finca Registral 18.326: 3.046.512 pesetas.

Finca Registral 18.360: 1.784.385 pesetas.

Finca Registral 18.364: 1.784.385 pesetas.

Almuñécar, 20 de diciembre de 1999.—El Juez sustituto.—El Secretario.—1.972.

ANDÚJAR

Edicto

Don Rafael Soriano Guzmán, Juez de Primera Instancia número 2 de Andújar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 95/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, contra don Salvador Pérez Márquez y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar

a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de Marzo del 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima», número 2.0180001895/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de abril del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de mayo del 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso vivienda, primero F, situado en la planta baja del edificio sin número de orden, de la calle de nueva apertura sin denominación oficial, junto al parque San Eufrasio de Andújar, con fachada también a la calle San Eufrasio, donde le corresponde el número 11. Consta de salón-comedor con terraza, cocina con terraza-lavadero, tres dormitorios y tres cuartos de baño, ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados y construidos de 110 metros 53 decímetros cuadrados. Tiene su acceso, desde la calle de nueva apertura, a través del portal común del edificio y de la escalera y ascensor de la derecha, según se entra, y considerando su frente la oeste, donde se orienta su puerta de entrada, linda por esta parte: Con dos huecos de la escalera del edificio y con el patio de luces número 2, del mismo edificio; por la derecha, entrando, por la vivienda tipo C de su misma planta, y por el fondo, con la calle San Eufrasio. Inscrita en el registro de la Propiedad de Andújar al tomo 1.864, libro 468, folio 36, registral número 28.094.

Valorada, a efectos de subasta, en cinco millones ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (5.187.500).

Andújar, 24 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—1.971.